

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320240033100

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, inadmitir la demandade Declaración de Pertenencia, promovida por Jose Elias Cano Galindo contra Hilda Castañeda, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de rechazo, la subsane en los siguientes términos:

1. Adjuntar demanda que cumpla con los requisitos de los artículos 82 y 375 del CGP. Lo anterior en atención a que en el plenario solo reposa poder y algunos anexos.
2. Aportar poder que indique de manera clara el trámite que se pretende adelantar, haciendo identificación del inmueble con el folio de matrícula y dirección, con presentación personal o por mensaje de datos, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 de la Ley 2213.
3. Allegar certificado especial reciente conforme al artículo 375 del Código General del Proceso, del inmueble objeto de declaración de prescripción y dirigir la demanda contra las personas que figuren como actuales propietarios del inmueble
4. Presentar avalúo catastral del año 2024 del inmueble objeto del proceso. Lo anterior de conformidad con el numeral tercero del artículo 26, en concordancia con el numeral 9 del canon 82 del Código General del Proceso.
5. Aportar certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de litigio.
6. Si el inmueble hace parte de uno de mayor extensión, deberá adjuntar el plano de manzana catastral de los inmuebles objeto del presente.

Advertir que contra la presente decisión no se admite recurso alguno, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 48 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>20 - marzo - 2024</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--